

Ámbito estatal CDTI

PRESUPUESTO TOTAL	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
100.000.000 €	Pendiente de publicación. Probablemente haya 2 cortes (abril y septiembre)

PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
Pendiente de publicación	Subvención (tramo no reembolsable del préstamo) y préstamo

OBJETIVO

El Programa Estratégico de Consorcios de Investigación Empresarial Nacional (en adelante CIEN) financia grandes proyectos de investigación industrial y de desarrollo experimental, desarrollados en colaboración efectiva por agrupaciones empresariales, y orientados a la realización de una investigación planificada en áreas estratégicas de futuro y con potencial proyección internacional.

BENEFICIARIOS Y CONDICIONES

Los beneficiarios son consorcios empresariales, formalizados mediante un acuerdo privado de colaboración. Cada consorcio debe estar constituido por un mínimo de tres y un máximo de ocho empresas; al menos dos de ellas deberán ser autónomas, y al menos una de ellas tendrá consideración de PYME.

Los proyectos deberán tener las siguientes condiciones:

- Subcontratación mínima del 15% a organismos de investigación, uno de los cuales, al menos, será de titularidad pública.
- Ninguna empresa puede superar el 70% del presupuesto financiable del proyecto.
- Presupuestos entre 5 millones de euros y 20 millones de euros.
- El presupuesto mínimo financiable por cada empresa será de 350.000 €. En el caso de las pequeñas y micro empresas, el presupuesto mínimo financiable será de 260.000 €.
- Como novedad, los proyectos deberán tener un presupuesto dedicado a actividades de investigación industrial superior al 50% del presupuesto total.

CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

- La ayuda se compone de un tramo reembolsable y de un tramo no reembolsable (TNR):
- Los proyectos se financiarán mediante una Ayuda Parcialmente Reembolsable del 75%.
- Tipo de interés al tramo reembolsable: Euribor a un año.
- El tramo reembolsable se devolverá en un plazo de 10 años, contados a partir del centro de gravedad del proyecto.
- Amortización: en un plazo superior a 3 años después del centro de gravedad del proyecto y nunca antes de 2 años contados desde su fecha de finalización.
- El tramo no reembolsable es de hasta el 33% de la ayuda aprobada por CDTI.
- Cada empresa podrá acogerse a uno de estos anticipos:
 - Anticipo del 25% (máximo 200.000 euros)
 - Anticipos del 50% o 75%

CONCEPTOS FINANCIABLES

- Gastos de personal investigador, técnico y auxiliar vinculados al proyecto.
- Costes de instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto, incluyendo amortizaciones en su caso.
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas, y los costes de consultoría destinados de manera exclusiva al proyecto. No superarán el 65% del presupuesto total financiable.
- Gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto.
- Otros gastos de funcionamiento, incluidos costes de material, suministros y productos similares.

OTRAS CONSIDERACIONES

Régimen de concurrencia no competitiva